



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Fiestas

Con motivo de las próximas fiestas navideñas en nuestra Ciudad y al objeto de contribuir al realce de las mismas, por esta Delegación Municipal de Fiestas se hace necesario convocar, al igual que años anteriores, los concursos de belenes particulares y belenes de Hermandades, para lo cual se ha procedido a la redacción de las Bases del VIII CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES Y ASOCIACIONES/GRUPOS PARROQUIALES y del XXV CONCURSO DE BELENES PARTICULARES.

Vistas providencias de incoación de los expedientes de aprobación de las Bases del VIII Concurso de Belenes de Hermandades y Asociaciones/Grupos Parroquiales y de las Bases del XXV Concurso de Belenes Particulares, del Delegado Especial de Fiestas, D. José Alberto Cruz Romero, de fecha 18 de octubre de 2019 y 24 de octubre de 2019 respectivamente.

Visto informes emitidos por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 18 de octubre de 2019 y 24 de octubre de 2019, por el que informa favorablemente proceder a la incoación del expediente de aprobación de las Bases del VIII Concurso de Belenes de Hermandades y Asociaciones/Grupos Parroquiales y de las Bases del XXV Concurso de Belenes Particulares respectivamente.

Visto informes de fiscalización de la Viceinterventora, Eva María Mota Sánchez de fecha 28 de octubre de 2019, en el que fiscaliza los expedientes de conformidad de dichas Bases.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para la celebración de ambos concursos, conforme al documento contable RC número FIE-172 con número de operación 220190022605.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **VIII CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES Y ASOCIACIONES/GRUPOS PARROQUIALES** y el **XXV CONCURSO DE BELENES PARTICULARES**.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán el **VIII CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES Y ASOCIACIONES/GRUPOS PARROQUIALES:**

1.- Podrán participar en el mismo todos los Belenes instalados por las Hermandades y Asociaciones/Grupos Parroquiales, cuyo objeto este relacionado con actos de la Iglesia, inscritas en el registro municipal de Asociaciones y con sede social en esta Ciudad, que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción. Los participantes deberán presentar una declaración responsable que cumple los requisitos del art. 13 y 14 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/11/2019 14:19:11
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/11/2019 12:58:42

H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130>



Fiestas

Continuación hoja núm. 2/6.

2.- Se podrá presentar la modalidad de belén artístico, en el que el jurado prestará especial atención en la aplicación de escayola, técnicas de pintura, composición arquitectónica y paisajística, utilización correcta del cielo, colocación, calidad de las figuras, iluminación, vegetación, efectos especiales (agua, luz, sonido...) decoración y ambientación externa del nacimiento. También será admisible el belén tradicional en el que se valorará la elaboración con materiales tradicionales como serrín o arena, piedra, corcho natural, montañas confeccionadas con papel, río de papel de plata o con cristal, vegetación natural... y los dioramas, considerándose diorama todo aquel belén con medidas no superiores a 1 m. de longitud, 0,70 cm. de fondo y 0,60 cm. de alto.

3.- El belén será inédito en su totalidad, siendo descalificado todo belén que no cumpla este requisito, o que haya sido presentado en otra localidad, o en años anteriores.

4.- La Hermandad, Asociación/Grupo Parroquial decidirá la dirección del local donde instalará el belén y lo comunicará a la Delegación de Fiestas, al igual que en ediciones anteriores.

5.- La inscripción será en la Oficina de la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, sita en C/ Constitución, nº1 – 3ª Planta, siendo el plazo de admisión de solicitudes desde el día siguiente a la aprobación de las bases por el órgano competente hasta las 13,30 h. del **3 de diciembre de 2019**.

6.- El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana a través de la Delegación de Fiestas y será dado a conocer oportunamente. El mismo se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Fiestas.

7.- El jurado calificador pasará visita a los Belenes el día **11 de Diciembre**, comunicándose con suficiente antelación a los inscritos la hora de visita. La entrega de premios será el día 13 de Diciembre de 2019, a las 19 h., en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana. En caso de que el jurado no encontrase a nadie en la sede o local del concursante no repetirá la visita, considerándose fuera de concurso, con la pérdida de todos los derechos.

8.- Los premios establecidos serán los siguientes a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F. :

1º.	700 €
2º	400 €
3º	250 €
4º	150 €
5º	100€

H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/11/2019 14:19:11
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/11/2019 12:58:42



Fiestas

Continuación hoja núm. 3/6.

9.- Los premios no podrán compartirse ni repartirse, pero sí podrán considerarse desiertos, caso de estimar el jurado que los belenes no presentaran las calidades oportunas. El Jurado podrá establecer accesits para aquellos concursantes que crean merecedores según detalles o las técnicas utilizadas, sin contraprestación económica.

10.- La inauguración de los belenes inscritos se efectuará el 5 de diciembre a las 19 h. y el 5 de enero de 2020 la clausura. Los belenes inscritos en esta modalidad están obligados a permanecer abiertos al público en los días y horarios establecidos. Estos son:

Del día 6 al 22 de diciembre:

Horario de tarde: de 18 h. a 21 h.

Del día 23 de diciembre al 5 de enero:

Horario de mañana: de 11 h. a 14 h.

Horario de tarde: de 18h a 21h.

Los días festivos se dejara la apertura y el horario a opción de cada hermandad, asociación/grupo parroquial.

El incumplimiento de este punto podrá ser razón de sanción y descalificación para próximos años en el concurso.

11.- Los participantes autorizan a la Delegación de Fiestas a la publicación de las imágenes de los belenes, así como a elaborar una guía de belenes y a su difusión por cualquier tipo de medio.

12.- La inscripción en el presente concurso significa la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos algún o la totalidad de los premios.

13.- Las Hermandades, Asociaciones/Grupos Parroquiales premiados deberán aportar Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- La publicidad de la convocatoria del **Concurso de Belenes de Hermandades y Asociaciones/Grupos parroquiales**, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

15.- De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.

16.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Delegado de Fiestas, así como para la concesión del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del jurado.

H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/11/2019 14:19:11
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/11/2019 12:58:42



Fiestas

Continuación hoja núm. 4/6.

17.- El órgano competente resolverá antes del día 30 de diciembre y se hará la publicación de la resolución, por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

18.- La justificación del premio se realizara con el acuerdo de concesión, previa propuesta del jurado, conforme al art 30.7 del Reglamento General de Subvenciones.

19.- Dichas Bases se publicarán mediante anuncio en el B.O.P., a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y se encuentran recogidas en el plan estratégico del año 2019.

TERCERO.- Aprobar las siguientes Bases que requerirán el XXV CONCURSO DE BELENES PARTICULARES:

1.- Podrán participar todos aquellos belenes instalados en casas particulares en las modalidades de belenes artísticos, dioramas y belenes tradicionales, considerándose diorama todo aquel belén con medidas no superiores a 1 m de longitud, 0,70 cm de fondo y 0,60 cm de alto y belén tradicional aquel que este construido a la antigua usanza, sin técnicas belenistas actuales. Los/as premiados/as deberán presentar una declaración responsable que cumple los requisitos del art. 13 y 14 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

2.- Se podrá representar cualquier escena relacionada con la infancia de Jesús. El belén será inédito siendo descalificado todo belén que no cumpla este requisito, tanto en parte como en su totalidad, o que haya sido presentado en otra localidad, o en años anteriores.

3.- Se valorará la colocación de las figuras, tamaño, calidad y estado de conservación de las mismas, pudiendo incluir materiales y elementos naturales (musgo, rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior e interior de edificaciones o cuevas, efectos especiales, etc.

4.- La inscripción será en la Oficina de la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, sita en C/ Constitución, nº1 – 3ª Planta, siendo el plazo de admisión de solicitudes desde el día siguiente a la aprobación de las bases por el órgano competente hasta las 13,30 h. del **3 de diciembre de 2019**, consignando los días y horas en que puede ser visitado el Belén, pues todos los belenes participantes, podrán ser visitados por el público.

5.- El jurado calificador pasará visita a los Belenes el día 11 de diciembre, comunicándose con suficiente antelación a los inscritos el día y hora de visita. La entrega de premios será el día 13 de Diciembre de 2019 a las 19 h. en el Excmo. Ayuntamiento.

El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana a través de la Delegación de Fiestas y será dado a conocer oportunamente. El mismo se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Fiestas.

H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/11/2019 14:19:11
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/11/2019 12:58:42

2019/7/020

LIBRO

04/11/2019



Fiestas

Continuación hoja núm. 5/6.

En caso de que el jurado no encontrase a nadie en el domicilio del concursante no repetirá la visita, considerándose fuera de concurso, con la pérdida de todos los derechos.

6.- Los premios establecidos serán los siguientes, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F. :

1º.	250€
2º	200€
3º	150€
4º	100€

7.- Se premiará con 100 € al mejor efecto lumínico o iluminación en general del belén. Este premio está patrocinado por la empresa **JIMENEZ Sonido Profesional S.L.**

8.- Premio especial "A LOS MEJORES DIORAMAS", con un 1º premio de 60 € al mejor diorama y un 2º premio de 40 € al segundo mejor diorama. Estos premios estarán patrocinados por la **Asociación Belenista de Chiclana "Mª Auxiliadora"**.

9.- Los premios no podrán compartirse ni repartirse, pero sí podrán considerarse desiertos, caso de estimar el jurado que los belenes no presentaran las calidades oportunas. El fallo del jurado será inapelable.

10.- Los participantes autorizan a la Delegación de Fiestas a la publicación de las imágenes de los belenes así como a elaborar una guía de belenes y a su difusión por cualquier tipo de medio.

11.- La inscripción en el presente concurso significa la plena aceptación de las presentes bases.

12.- La publicidad de la convocatoria del **Concurso de Belenes Particulares**, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

13.- De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.

14.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Delegado de Fiestas, así como para la concesión del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del jurado.

15.- El órgano competente resolverá antes del día 30 de diciembre y se hará la publicación de la resolución, por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/11/2019 14:19:11
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/11/2019 12:58:42

2019/7/020

LIBRO

04/11/2019



Fiestas

Continuación hoja núm. 6/6.

16.- La justificación del premio se realizara con el acuerdo de concesión, previa propuesta del jurado, conforme al art 30.7 del Reglamento General de Subvenciones.

17.- Dichas Bases se publicarán mediante anuncio en el B.O.P., a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y se encuentran recogidas en el plan estratégico del año 2019.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado genérico de Fiestas, en supervisión de la delegación especial en dicha materia conferida por el mismo Decreto a D. José Alberto Cruz Moreno. Decreto de la Alcaldía número 4.133, de 18 de junio de 2019. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470d0415a1907e30d50b0e130>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	04/11/2019 14:19:11
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	04/11/2019 12:58:42